



920063717
División Jurídica
CSM



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 150 DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 JUL 2017

R. A. EXENTA N° 185

VISTO Lo dispuesto en la ley N° 20.981, en la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Administrativa Exenta N°163 de 2016, de esta Subsecretaría; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 163 de 15 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública y aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación de la Consultoría "Diseño e implementación de productos integrados de turismo Indígena", publicada bajo el ID 621451-4-LP17.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, "La Subsecretaría, podrá por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, modificar las bases Administrativas y/o Técnicas y sus anexos mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada, que será notificada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl y que serán obligatorias para ellos.
3. Que, se solicitó por memorándum N° 920063717, de fecha 3 de julio del año en curso, modificar la Resolución Administrativa N° 163, de 2017, de esta Subsecretaría, aumentando el presupuesto máximo a \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) y redistribuyendo territorialmente los destinos a intervenir reagrupándolos en tres grandes grupos, modificando así el punto IV "Tareas y Actividades mínimas esperadas", numeral 1.1, párrafo cuarto.



4. Que, lo anterior se produce debido a que la contraparte técnica evidenció la necesidad de reevaluar el presupuesto máximo asignado para la licitación, en consideración a una nueva estimación de los costos de los productos mínimos solicitados y una utilidad media de mercado, se consideraron los siguientes productos mínimos: Un gestor territorial por cada destino a intervenir, realización de seis famtours, uno por cada destino, producción y ejecución de workshop en Santiago, tres talleres de elaboración de producto por destino, costos de alimentación para 20 personas en dos oportunidades, alojamiento en hotel tres estrellas para 12 personas, pasajes de equipo consultor a cada destino (3 pasajes por destino) y la elaboración y diseño manual de productos de turismo indígena.
5. Que, en atención a lo ya señalado, esta Subsecretaría considera pertinente realizar la modificación a las Bases solicitadas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícase la Resolución Administrativa Exenta N° 163, de fecha de 15 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido que indica:

1. Modifíquese en el número 3 "Antecedentes Administrativos" por lo que sigue:

"Presupuesto Máximo Disponible: \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere."

2. Reemplázase en el número 15 "Condiciones Generales del Contrato", letra f), por lo que sigue:

f) DEL PAGO.

El precio total del contrato será el señalado por el oferente adjudicado en su oferta económica, el cual, en todo caso, no podrá sobrepasar de **\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos.**

3. Modifíquese el anexo N° 7, en el sentido de que el valor máximo bruto será de **\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), impuestos incluido.**
4. Reemplázase en el párrafo cuarto del numeral IV de las Bases Técnicas punto 1.1, por el siguiente:

"A partir de esta información se pedirá a la empresa adjudicataria que haga una propuesta de priorización de los potenciales seis destinos a trabajar, a partir de criterios propuesto por la consultora y validados por la contraparte de la Subsecretaría, tomando en consideración que se debe trabajar en los tres grupos señalados, por lo tanto, de los seis destinos a intervenir se debe considerar al menos uno por cada grupo descrito a continuación:"

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
<ul style="list-style-type: none"> • Putre-Parque Nacional Lauca • Codpa • Colchane • Calama – Alto Loa • San Pedro de Atacama 	<ul style="list-style-type: none"> • Isla de Pascua • Alto Bío Bío • Lago Lanalhue • Lago Lleu Lleu - Tirúa • Nahuelbuta • Araucanía andina • Araucanía costera • Araucanía Lacustre 	<ul style="list-style-type: none"> • Mehuin – San José de la Mariquina • Panguipulli • Cuenca del Lago Ranco • Mapu Lahual – Costa de Osorno • Archipiélago de Chiloé • Puerto Edén • Cabo de Hornos

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el número 10 letra iii) y IV), por lo siguiente:

iii. Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 15:30 horas del **vigésimo séptimo** día corrido contado desde la publicación del llamado o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.

iv. La apertura de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl se realizará en una etapa, desde las 09:30 horas del vigésimo octavo día contado desde la publicación de la licitación, o el siguiente día hábil en caso de que el último día lunes, sábado, domingo o festivo.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja expresa constancia de que la Resolución Administrativa Exenta N° 163, de 15 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.





Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Turismo - Subsecretaría de Turismo		
Título	6598 Compromete Estudio Diseño e Implementación de Productos Integrados de Turismo Indígena TURISMO		
Descripción	6598 Compromete Estudio Diseño e Implementación de Productos Integrados de Turismo Indígena TURISMO		
Período en Operación	Junio	Ejercicio Fiscal	2017
Folio	00355	Fecha y Hora de Aprobación	05 Julio 2017 - 10:57
Tipo de Transacción	Ajuste	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Preafectación
Folio Anterior	00304	Origen Ajuste	Ajuste Operacional
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00009 - Requerimiento Gastos de Negocio Programa 01 SUBSECRETARIA DE TURISMO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2211 Estudios e Investigaciones	15.000.000	0	15.000.000
2211001 Estudios e Investigaciones	15.000.000	0	15.000.000
Total	15.000.000	0	15.000.000





jalvarado

Usuario Generador

jalvarado

Usuario Aprobador



Clasificado

URGENTE

MEMORÁNDUM N° 920063717

A : **Ana Isabel Vargas**
Jefa División Jurídica Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DE : **Cristóbal Benítez Villafranca**
Encargado Unidad Desarrollo de Experiencias

REF. : Solicita modificar bases de licitación ID 621451-4-LP17 "Diseño e implementación de productos integrados de turismo indígena", según se indica.

FECHA : **03 de julio de 2017.**

Junto con saludar y de acuerdo al informe técnico adjunto solicito a usted modificar bases de licitación pública ID 621451-4-LP17 "Diseño e implementación de productos integrados de turismo indígena" aprobadas por Resolución Administrativa Exenta N°163 del 15 de junio de 2017.

El día 27 de junio de 2017 se produce el cierre de las preguntas respecto a las bases de licitación. Derivado de dichas consultas, la contraparte técnica evidencia la necesidad de reevaluar el presupuesto máximo asignado para esta licitación y la distribución territorial de los destinos a intervenir, considerando los productos solicitados y sus valores de estos servicios en el mercado.

Derivado del análisis realizado, se define la necesidad de **aumentar los montos definidos para la presente licitación** de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) y **redistribuir territorialmente los destinos a intervenir reagrupándolos en tres grandes grupos, modificando así el punto IV "Tareas y actividades mínimas esperadas", numeral 1.1.**

En virtud de estos cambios, se solicita ampliar la fecha de cierre originalmente establecida para el día 06 de julio de 2017 a las 15:30 hrs, en 7 días corridos adicionales con el objetivo que los oferentes tengan tiempo suficiente para modificar sus propuestas técnicas y económicas y permitir la participación de otros potenciales oferentes, asegurando la transparencia del proceso.

Atentamente,



Jaime Cristóbal Benítez Villafranca
Encargado Unidad Desarrollo de Experiencias

CC:
Unidad de Abastecimiento.

Informe Técnico de preguntas presentadas a la licitación ID 621451-4-LP17 "Diseño e implementación de productos integrados de turismo indígena".

3 de julio de 2017.

De acuerdo a la resolución administrativa exenta N°163 del 15 de junio de 2017, se aprueban las bases de licitación pública ID 621451-4-LP17 "Diseño e implementación de productos integrados de turismo indígena". De acuerdo a lo anterior, los plazos para este proceso de licitación son los siguientes:

Fecha de Publicación: 16-06-2017 11:47:20

Fecha inicio de preguntas: 16-06-2017 13:27:00

Fecha final de preguntas: 27-06-2017 16:00:00

Fecha de publicación de respuestas: 03-07-2017 16:00:00

Fecha de cierre de recepción de la oferta: 06-07-2017 15:30:00

Fecha de acto de apertura técnica: 07-07-2017 9:30:00

Fecha de acto de apertura económica (referencial): 07-07-2017 9:30:00

Fecha de Adjudicación: 27-07-2017 16:00:00

El día 27 de junio de 2017 se produce el cierre de las preguntas respecto a las bases de licitación. A partir de las consultas realizada por una parte respecto de la factibilidad de bajar la categoría de alojamientos y por otra parte de reducir el número de territorios a intervenir producto de esta consultoría, la contraparte técnica evidencia que el presupuesto asignado a dicha licitación se encuentra ajustado para dar un cumplimiento óptimo a todos los productos solicitados. Por esta razón se hizo una nueva estimación de costos considerando los productos mínimos solicitados y una utilidad media de mercado, es decir se consideraron los siguientes productos mínimos:

- Un gestor territorial por cada destino a intervenir
- Realización de seis famtours, uno por cada destino
- Producción y ejecución de workshop en Santiago
- Tres talleres de elaboración de producto por destino
- Costos de alimentación para 20 personas en dos oportunidades
- Alojamiento en hotel tres estrellas para 12 personas
- Pasajes de equipo consultor a cada destino (3 pasajes por destino)
- Elaboración y diseño manual de productos de turismo indígena

Este cálculo entregó un presupuesto mínimo corregido necesario para dar cumplimiento a todos los productos solicitados.

Por otra parte, la consulta referida al número de territorios evidenció la necesidad de clarificar el alcance territorial del proyecto ya que, si bien en las bases se hace mención de que estos territorios deben ser representativos de cada macrozona, no se especifica que destinos corresponden a cada una de ellas.

A partir de lo anterior, se determina:

1. La necesidad de aumentar el monto establecido para la presente licitación de \$50.000.000 (cincuenta millones de pesos) a un monto de \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), modificando este monto en los puntos:

- N°3 "Antecedentes Administrativos"
- N°15 letra b) "Montos y Contratación", letra f) "Del Pago"
- Anexo N°7, de las bases de licitación publicadas.

2. Clarificar la distribución territorial de los destinos para facilitar la presentación de las ofertas a partir de una agrupación de estos en tres grupos, modificando el punto IV "Tareas y actividades mínimas esperadas", numeral 1.1 del siguiente modo:

Donde dice:

A partir de esta información se pedirá a la empresa adjudicataria que haga una propuesta de priorización de los potenciales seis destinos a trabajar, a partir de criterios propuesto por la consultora y validados por la contraparte de la Subsecretaría, tomando en consideración al menos un destino seleccionado por cada macrozona del país (zona norte, centro, sur, y austral).

Debe decir:

A partir de esta información se pedirá a la empresa adjudicataria que haga una propuesta de priorización de los potenciales seis destinos a trabajar, a partir de criterios propuesto por la consultora y validados por la contraparte de la Subsecretaría, tomando en consideración que se debe trabajar en los tres grupos señalados, por lo tanto, de los seis destinos a intervenir se debe considerar al menos uno por cada grupo descrito a continuación:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
<ul style="list-style-type: none"> • Putre-Parque Nacional Lauca • Codpa • Colchane • Calama – Alto Loa • San Pedro de Atacama 	<ul style="list-style-type: none"> • Isla de Pascua • Alto Bío Bío • Lago Lanalhue • Lago Lleu Lleu - Tirúa • Nahuelbuta • Araucanía andina • Araucanía costera • Araucanía Lacustre 	<ul style="list-style-type: none"> • Mehuin – San José de la Mariquina • Panguipulli • Cuenca del Lago Ranco • Mapu Lahual – Costa de Osorno • Archipiélago de Chiloé • Puerto Edén • Cabo de Hornos

Junto con esta modificación, se solicita ampliar la fecha de cierre originalmente establecida en el punto N° 10 "Recepción y apertura de las propuestas" en sus numerales iii y iv, con el objetivo que los oferentes tengan tiempo suficiente para modificar sus propuestas técnicas y económicas y permitir la participación de otros potenciales oferentes, asegurando la transparencia del proceso. Por lo anteriormente señalado, se solicita modificar lo siguiente:

Donde dice:

iii. Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 15:30 horas del **vigésimo** día corrido contado desde la publicación del llamado o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.

iv. La apertura de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl se realizará en una etapa, desde las 09:30 horas del **vigésimo primer** día contado desde la publicación de la licitación, o el siguiente día hábil en caso de que el último día lunes, sábado, domingo o festivo.

Debe decir:

iii. Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 15:30 horas del **vigésimo séptimo** día corrido contado desde la publicación del llamado o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.

iv. La apertura de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl se realizará en una etapa, desde las 09:30 horas del **vigésimo octavo** día contado desde la publicación de la licitación, o el siguiente día hábil en caso de que el último día lunes, sábado, domingo o festivo.



Jaime Cristóbal Benítez Villafranca
Encargado Unidad Desarrollo de Experiencias



920063717
División Jurídica
CSM



MODIFICA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EXENTA N° 150 DE 2016, DE LA SUBSECRETARÍA DE TURISMO, EN EL SENTIDO QUE INDICA.

SANTIAGO, 05 JUL. 2017

R. A. EXENTA N° 185

VISTO Lo dispuesto en la ley N° 20.981, en la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución Administrativa Exenta N°163 de 2016, de esta Subsecretaría; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Administrativa Exenta N° 163 de 15 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, se llamó a licitación pública y aprobó las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para la contratación de la Consultoría "Diseño e implementación de productos integrados de turismo Indígena", publicada bajo el ID 621451-4-LP17.
2. Que, de acuerdo con lo estipulado en el punto 11 de las Bases Administrativas, aprobadas mediante la resolución referida en el considerando anterior, "La Subsecretaría, podrá por cualquier causa y hasta antes del vencimiento del plazo para la presentación de las propuestas, modificar las bases Administrativas y/o Técnicas y sus anexos mediante enmienda contenida en resolución fundada y totalmente tramitada, que será notificada a todos los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl y que serán obligatorias para ellos.
3. Que, se solicitó por memorándum N° 920063717, de fecha 3 de julio del año en curso, modificar la Resolución Administrativa N° 163, de 2017, de esta Subsecretaría, aumentando el presupuesto máximo a \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) y redistribuyendo territorialmente los destinos a intervenir reagrupándolos en tres grandes grupos, modificando así el punto IV "Tareas y Actividades mínimas esperadas", numeral 1.1, párrafo cuarto.

4. Que, lo anterior se produce debido a que la contraparte técnica evidenció la necesidad de reevaluar el presupuesto máximo asignado para la licitación, en consideración a una nueva estimación de los costos de los productos mínimos solicitados y una utilidad media de mercado, se consideraron los siguientes productos mínimos: Un gestor territorial por cada destino a intervenir, realización de seis famtours, uno por cada destino, producción y ejecución de workshop en Santiago, tres talleres de elaboración de producto por destino, costos de alimentación para 20 personas en dos oportunidades, alojamiento en hotel tres estrellas para 12 personas, pasajes de equipo consultor a cada destino (3 pasajes por destino) y la elaboración y diseño manual de productos de turismo indígena.
5. Que, en atención a lo ya señalado, esta Subsecretaría considera pertinente realizar la modificación a las Bases solicitadas.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificase la Resolución Administrativa Exenta N° 163, de fecha de 15 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, en el sentido que indica:

1. Modifíquese en el número 3 "Antecedentes Administrativos" por lo que sigue:

"Presupuesto Máximo Disponible: \$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos si los hubiere."

2. Reemplazase en el número 15 "Condiciones Generales del Contrato", letra f), por lo que sigue:

f) DEL PAGO.

El precio total del contrato será el señalado por el oferente adjudicado en su oferta económica, el cual, en todo caso, no podrá sobrepasar de **\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), impuestos incluidos.**

3. Modifíquese el anexo N° 7, en el sentido de que el valor máximo bruto será de **\$65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos), impuestos incluido.**
4. Reemplazase en el párrafo cuarto del numeral IV de las Bases Técnicas punto 1.1, por el siguiente:

"A partir de esta información se pedirá a la empresa adjudicataria que haga una propuesta de priorización de los potenciales seis destinos a trabajar, a partir de criterios propuesto por la consultora y validados por la contraparte de la Subsecretaría, tomando en consideración que se debe trabajar en los tres grupos señalados, por lo tanto, de los seis destinos a intervenir se debe considerar al menos uno por cada grupo descrito a continuación:"

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
<ul style="list-style-type: none"> • Putre-Parque Nacional Lauca • Codpa • Colchane • Calama – Alto Loa • San Pedro de Atacama 	<ul style="list-style-type: none"> • Isla de Pascua • Alto Bío Bío • Lago Lanalhue • Lago Lleu Lleu - Tirúa • Nahuelbuta • Araucanía andina • Araucanía costera • Araucanía Lacustre 	<ul style="list-style-type: none"> • Mehuin – San José de la Mariquina • Panguipulli • Cuenca del Lago Ranco • Mapu Lahual – Costa de Osorno • Archipiélago de Chiloé • Puerto Edén • Cabo de Hornos

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el número 10 letra iii) y IV), por lo siguiente:

iii. Las ofertas deberán ser presentadas hasta las 15:30 horas del **vigésimo séptimo** día corrido contado desde la publicación del llamado o hasta las 15:30 horas del siguiente día hábil en caso de que el último día fuere lunes, sábado, domingo o festivo. Dicho plazo podrá ser ampliado mediante una resolución fundada que deberá ser publicada en el portal www.mercadopublico.cl, entendiéndose todos los plazos siguientes prorrogados por los mismos días.

iv. La apertura de las ofertas ingresadas al portal www.mercadopublico.cl se realizará en una etapa, desde las 09:30 horas del vigésimo octavo día contado desde la publicación de la licitación, o el siguiente día hábil en caso de que el último día lunes, sábado, domingo o festivo.

ARTÍCULO TERCERO: Se deja expresa constancia de que la Resolución Administrativa Exenta N° 163, de 15 de junio de 2017, de esta Subsecretaría, mantiene plena vigencia en todos aquellos aspectos en los cuales no ha sido expresamente modificada.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN.



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

